



Expte. 13/19

## REUNIDOS:

De una parte, D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Presidencia y Hacienda, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte, D.<sup>a</sup> Elvira Guerra Moya, mayor de edad, con NIF 52477057-G y Ana Isabel Freire Barroso, mayor de edad, con NIF 5271764-A, en nombre y representación de la mercantil S.A.P. ESPAÑA SISTEMAS, APLICACIONES Y PRODUCTOS EN LA INFORMÁTICA, S.A., en adelante (SAP ESPAÑA S.A.) con NIF A 58379629, en su condición de apoderadas mancomunadas, tal y como consta en las escrituras autorizadas por el Notario de Madrid, D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas, el día 21 de mayo de 2019 y el día 15 de diciembre de 2016, con los números 1.118 y 2.939 de orden de su protocolo, inscritas en el Registro Mercantil de Madrid y domicilio social en calle Torrelaguna 77, 28020 Madrid.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** Por Orden de fecha 10 de mayo de 2019 se acordó el inicio del expediente de contratación relativo al suministro de “**ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS SAP**”, para la adjudicación del citado contrato, por el sistema de procedimiento abierto, con un criterio de adjudicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 145,3 f) y 159 de la LCSP, y por Orden de fecha 8 de octubre de 2019 se autorizó el gasto por un importe de 750.447,69 euros (IVA incluido).





**SEGUNDO.**-La empresa propuesta como adjudicataria presenta dentro del plazo concedido al efecto la documentación requerida, y constituye garantía definitiva mediante aval bancario, por importe de TREINTA Y UN MIL DIEZ EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (31.010,24 €), con número de registro CARM/2019/1000002833.

**TERCERO.**- Mediante Orden de la Consejería de Hacienda de fecha 27 de noviembre de 2019, se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada, a favor de la empresa S.A.P. ESPAÑA SISTEMAS, APLICACIONES Y PRODUCTOS EN LA INFORMÁTICA, S.A., con NIF A 58379629, en la cuantía de 750.447,69 € (IVA incluido).

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.**- Constituye el **OBJETO** del presente contrato el **SUMINISTRO** de los derechos de actualización de licencias SAP de la Dirección General de Informática Corporativa, en la modalidad SAP Standard Support, contenidas en la siguiente relación:

Contrato SAP	Licencia	Cantidad
10136886	mySAP Public Sector (IS-PS)	1
	mySAP.com Category 1 User	40
	SAP Business Suite Professional	360
10406889	SAP Business Suite Ltd Professional	250
10423309	SAP Solution Manager	1
	SAP Business Suite Ltd Professional	30
	SAP NetWeaver PI Base Engine	50
	SAP Netweaver Full Use - per CPU	2
	SAP Business Suite Developer User	6
	SAP Business Suite Professional	210
	SAP NW Records Management	200000
10650885	SAP Business Suite Ltd Professional	114
	SAP Business Suite Professional	72
10784094	SAP Business Suite Professional	205





**SEGUNDA.-** SAP ESPAÑA S.A., con NIF A-58379629, **acepta** íntegramente todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato y acepta incondicionalmente el contenido de las Cláusulas estipuladas en el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir esta contratación y que tienen carácter contractual, así como cuantas obligaciones se deriven de los mismos, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa.

**TERCERA.-** De acuerdo al artículo 202 de la LCSP “Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece el siguiente requisito:

El adjudicatario se deberá comprometer a alcanzar cero emisiones a más tardar en 2050.

Y para ello presentará la documentación correspondiente del citado compromiso. En caso de no disponer de dicha documentación, el adjudicatario tendrá un plazo de tres meses para conseguirla y presentarla.

A esta condición especial de ejecución se le atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

**CUARTA.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Contratos del Sector Público, es obligación de la empresa contratista cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.





**QUINTA.** El plazo de entrega del objeto del suministro será de 30 días, a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato, conforme al apartado F del Anexo I del PCAP.

El período de actualización de las licencias comprenderá hasta el 31/12/2019.

El presente contrato no será susceptible de ser prorrogado.

**SEXTA.-** El precio que se obliga a pagar la Comunidad Autónoma, con cargo a la partida 130400.126J.64500, proyecto de 30192, es de:

620.204,70 € (IVA excluido)

130.242,99 € (IVA)

750.447,69 € (IVA incluido)

Al tratarse de actualización de licencias, no procederá reajustar el precio del contrato independientemente de la fecha de formalización del mismo.

**SÉPTIMA.-** El pago del precio se efectuará de una sola vez. Formalizado el contrato, una vez acreditada la entrega del derecho de actualización de las licencias de SAP, en el plazo de un mes tras la formalización del contrato, se procederá al pago del precio pactado, previa presentación de la correspondiente factura y emitida la correspondiente acta de recepción, de que dicho suministro se ha realizado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

**Datos que deben constar en la factura:**

Órgano gestor: Órgano de contratación.

Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Código DIR3: A14028281

GUERRA MOYA, ELVIRA 23/12/2019 10:25:37 FREIRE BARROSO, ANA ISABEL 23/12/2019 11:36:45 CELDRÁN LORENTE, JAVIER 23/12/2019 13:10:57

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4nd4a168-257d-6686-c2b4-00505916280





Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

Dirección General de Informática Corporativa

Código DIR3 A14028316.

Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.

Intervención General.

Código DIR3: A14028303

Lugar de presentación de las facturas:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

**OCTAVA.-** El responsable del contrato es D. Francisco Javier Zapata Martínez, Jefe de Unidad de Gestión Técnica de la Dirección General de Informática Corporativa.

**NOVENA.-** Las causas y efectos de la resolución del contrato están previstas en los artículos 211 a 213 y 313 de la LCSP.

**DÉCIMA.-** La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP. El contratista tiene la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

**DECIMOPRIMERA.-** Dado el carácter la prestación del suministro que constituye el objeto del contrato, se admite la subcontratación en los términos de la legislación vigente.

**DECIMOSEGUNDA.-** En la presente contratación, se permite la cesión del contrato en los términos de la legislación vigente.

**DECIMOTERCERA.-** El adjudicatario deberá garantizar los productos derivados del contrato durante toda la vigencia del mismo, a contar desde la recepción definitiva del producto por parte de la Administración, hasta la finalización del contrato el 31 de diciembre





de 2019, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas e imputables a la firma adjudicataria si así lo solicita el responsable del contrato.

No se fija un periodo de garantía adicional después de la fecha de finalización del periodo de actualización de licencias el 31/12/2019

**DECIMOCUARTA.-** De acuerdo con el artículo 204 de la LCSP, se advierte expresamente que el contrato podrá ser objeto de modificación durante su vigencia.

- Alcance, límites y naturaleza de la modificación:

La modificación podrá consistir en reducir el volumen de las obligaciones, ampliar el plazo de ejecución del contrato, o modificar el Programa de trabajo.

El porcentaje máximo de minoración será del 20% del precio inicial del contrato.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

- Condiciones en que podrá hacerse uso de la cláusula de modificación:

De conformidad con el apartado quinto de la Disposición Adicional Vigésima primera de la Ley 14/2018, de 26 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, se podrá hacer uso de esta cláusula de modificación para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no incurra en déficit estructural. En todo caso, se podrá hacer uso de esta cláusula cuando el Gobierno de la nación haya formulado a esta Administración autonómica la advertencia de riesgo de incumplimiento a que se refiere el artículo 19 de la citada ley orgánica.

**DECIMOQUINTA.-** El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y normativa reglamentaria





aplicable. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos, revisten carácter contractual.

**DECIMOSEXTA.-** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman electrónicamente al margen.

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.** D. Javier Celdrán Lorente

**SAP ESPAÑA S.A.** D<sup>a</sup>. Elvira Guerra Moya

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Freire Barroso

